

FECHA DE SANCION: 20 de Junio de 2006.-
NUMERO DE REGISTRO: 1884
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-6923/04.-

VISTO:

El Expediente N° 6923/04, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, los principios básicos de la gestión gubernamental moderna y progresista se basa entre otros conceptos en la capacidad de apertura y capacidad de innovación;

Que, la apertura supone la construcción de políticas que incluyan la participación de vastos sectores de la sociedad: municipio, entidades empresarias, sociedades de fomento, vecinos y vecinas a título individual, universidades, etc.;

Que, una gestión concertada y abierta es aquella que es capaz de concebir que puede ayudar a la sociedad a progresar respetando profundamente a los ciudadanos y ciudadanas como personas capaces de concebir ideas y proyectos que sean de utilidad para toda la comunidad;

Que, una gestión innovadora es aquella que puede adaptarse a los rápidos y constantes cambios que se producen en la actualidad. Aquí, la clave es la capacidad innovadora y dinámica instalada en la sociedad y el gobierno, como una cuestión cultural que en Villa Gesell se desarrolla. Para que éste instrumento de acción colectiva pueda desarrollar los procesos citados es necesario articular una serie de condiciones como: la existencia de actores sociales con compromiso, liderazgo individual y colectivo; percepción que la participación constituye una instancia superadora;

Que, para proyectar escenarios de futuro en un marco de consenso con la destacada capacidad de colaboración público-privada y la conciencia de ciudad y la construcción del consenso;

Que, todos éstos conceptos se encuentran destacados en el Plan Estratégico de Desarrollo de Villa Gesell, que en el Eje estratégico N° 5 Social está orientado a construir y fortalecer lazos de claridad que devengan en una sociedad crecientemente inclusiva, cuyo programa 22 establece como

acciones específicas el funcionamiento de una Red Social a escala local integrada por organizaciones no gubernamentales, instituciones públicas y privadas, y el Estado en sus diversos niveles. La realización de Programas Permanentes de difusión de los Derechos Ciudadanos, especialmente los sexuales y reproductivos, Derechos Universales de los Niños y adolescentes y de la Prevención de la Violencia de Género;

Que, la Comunidad de Villa Gesell ha incorporado a lo cotidiano desde 1996 las iniciativas impulsadas por el Gobierno Municipal promotoras de la Participación Ciudadana;

Que, el emblemático Plan Estratégico de Desarrollo elaborado bajo la dirección de la Universidad Nacional de La Plata y la participación comunitaria, quedando plasmadas su etapa diagnóstica y ejes temáticos en los sendos libros “Villa Gesell, reflexiones y datos para una estrategia de desarrollo”, y Plan Estratégico Villa Gesell”;

Que, el Plan Estratégico Villa Gesell fue oportunamente presentado ante el Observatorio Internacional de la Democracia Participativa, y actualmente dicho plan se encuentra incorporado como experiencia en la página web OIDP. Los días 7, 8 y 9 de Noviembre pasados, el Intendente Luis BALDO fue invitado por el Observatorio a exponer en la Tercera Conferencia del Organismo que se realizó en Illie (Francia);

Que, en la continuidad del Plan Estratégico Regional, surgido de la principal conclusión del Plan Local “Constituir la Región”, para de esa forma resolver los problemas comunes a las localidades de Villa Gesell, Pinamar, La Costa, General Madariaga y General Lavalle en forma eficiente y al menor costo posible;

Que, nuevamente , de la mano de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de La Plata, con el financiamiento del Gobierno Provincial se concretó el Plan Estratégico de la Región Tuyú Mar y Campo, que derivó en el Consorcio Regional y el Consejo Regional, lugar en el cual se destaca la importante participación de la delegación geselina;

Que, la gestión del Gobierno local se encuentra marcada por la participación ciudadana en otros programas tales como:

Programa 135:

Teléfono que permite una comunicación rápida y certera de los ciudadanos y ciudadanas de Villa Gesell con los funcionarios del Gobierno, comenzando por el Intendente Municipal y hasta cualquier otro funcionario. En su octavo año de funcionamiento acumula más de ocho mil llamadas con sus correspondientes respuestas.

Este programa fue seleccionado para presentarse en el Premio Buenas Prácticas Municipales 2003 del Senado de la Nación, que distingue a programas municipales.

Actualmente el programa se encuentra en estado de reformulación, con el objetivo de ser homologado ante los organismos correspondientes que certifican normas de calidad.

Gobierno en tu casa:

A través del presente programa la comunidad toma contacto con sus gobernantes, tanto sea individual como institucionalmente, en forma de reuniones con particulares, donde se produce el más rico intercambio de opiniones y se logra el consenso que se transforma luego en programas de Gobierno.

Consejo de Abuelos:

El presente programa se lleva a cabo marco de las políticas públicas para la tercera edad; siendo nuestros abuelos y abuelas partícipes de la toma de decisiones del área respectiva, a través del Consejo.-

El Gobierno de los Niños y las Niñas:

A pesar que en los dos últimos años éste programa no se ejecutó, el mismo fue emblemático en políticas de la niñez. Centrado en el objetivo de difundir los derechos ciudadanos e incorporarlos al manejo de los mismos por los niños y niñas de Villa Gesell, sesionando en el Honorable Concejo Deliberante, eligiendo sus autoridades, sancionando Ordenanzas que el Gobierno Municipal se obliga a cumplir los alumnos de los sucesivos 7º, 8º y 9º años de las EGB 1. Este programa tuvo la satisfacción de haber sido elegido para ingresar a Ciudades Educadoras, invitando a participar del Seminario Buenos Aires sin fronteras y distinguido con el debate de nuestros chicos y chicas llevado a cabo en el salón blanco del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires moderado por el prestigioso pedagogo Francesco Tonuchi.

Mesa de Concertación Juvenil:

Nuestros jóvenes participan de la concertación de políticas públicas que maneja el área de la Juventud de la Municipalidad de Villa Gesell.

Presupuesto Participativo:

Este Programa se comenzó a ejecutar en el año 2004 en las localidades de Mar de las Pampas, Mar Azul y Las Gaviotas. A través del mismo se posibilita a los vecinos y a las vecinas a participar en la definición de las políticas gubernamentales; decidir que tipo de infraestructura de servicios se desea mejorar o crear y la posibilidad de controlar la evolución de los trabajos y el uso de los recursos financieros. Siendo sus objetivos la toma de conciencia acerca de la importancia de la contribución de tasas municipales, la promoción de la

gestión asociada entre el Gobierno local y la Municipalidad siendo el más importante la participación comunitaria como un aspecto central para la promoción de la vida en sociedad pudiendo participar los ciudadanos y ciudadanas de Villa Gesell que deseen y las instituciones;

Que, éstos programas conforman el Plan de Participación Ciudadana del Gobierno Municipal de Villa Gesell; un conjunto de medidas, decisión política y consensos que se ejecutan sin tener aún una estructura orgánica y funcional que las coordine, razón por la cual es necesario darle la estructura adecuada a tal fin. De ello se desprende la creación de la Dirección de Participación Comunitaria, bajo la dependencia de la Secretaría de Gobierno, cuya función será ejecutar los Programas de Participación Comunitaria; coordinar las tareas del Gobierno Municipal relacionadas con el Plan Estratégico Villa Gesell y de su conexión con el Consorcio Tuyú Mar y Campo;

Que, son misiones y funciones específicas de la Dirección:

Coordina las tareas con las direcciones correspondientes para la ejecución de los programas 135, el Gobierno en tu casa, el Consejo de los Abuelos, el Gobierno de los Niños y Niñas, la Mesa de Concertación juvenil y los programas de participación comunitaria que se creen en el futuro.

Representar al Gobierno Municipal ante el observatorio Internacional de la Democracia Participativa.

Encargarse de la Comunicación de los actos del Gobierno.

Encargarse del Presupuesto Participativo;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Créase la Dirección de Participación Ciudadana en la orbita de la Secretaría de Gobierno, Salud Pública, Desarrollo Social y Deportes.-

ARTICULO 2º: La misión de la Dirección de Participación Ciudadana es la de promover la participación de los vecinos, vecinos e instituciones de la comunidad del Partido de Villa Gesell y las localidades que la componen.- - - -

ARTICULO 3º: La Dirección de Participación Ciudadana coordinará la ejecución de los distintos programas con las direcciones o áreas correspondientes de la cual dependan. Llevará adelante los siguientes programas:

- a) Teléfono 135
- b) El Gobierno en tu Casa
- c) Consejo de los abuelos y de las abuelas
- d) El Gobierno de los Niños y las Niñas
- e) La mesa de concertación Juvenil
- f) Presupuesto Participativo

Los programas de Participación Comunitaria que se creen en el futuro coordinándolos con las Direcciones correspondientes.-

ARTICULO 4º: Coordinar las tareas de la aplicación del Plan Estratégico Villa Gesell.- - - - -

ARTICULO 5º: Promover el desarrollo de nuevas formaciones de Dirección de - Participación Ciudadana.- - - - -

ARTICULO 6º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.- - - - -